



lo prevenido en el artículo 61, en relación con el 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente Anuncio, se comunica a la interesada que, en el plazo de diez días hábiles, podrá comparecer en la Dirección General de Infancia y Familias, Avda. Reina Sofía, s/n. de Mérida, teléfonos 924 00 88 01/02/03, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Mérida, a 18 de noviembre de 2008. La Directora General de Infancia y Familias, NURIA SÁNCHEZ VILLA.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

ANUNCIO de 29 de octubre de 2008 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador n.º 153/2008, en materia de salud pública. (2008084707)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Llerena para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: D. Juan Manuel Millán Labrador.

Último domicilio conocido: C/ Cañuelo 9, bloque 3, puerta B. Llerena.

Expediente n.º: 153/2008.

Tipificación de la infracción:

- Ley 10/2001, de 28 de junio (DOE n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: artículos 52.1 y 52.3 a.1). ("Las simples irregularidades en la observación de la normativa sanitaria vigente sin trascendencia directa para la salud pública"), en concordancia con el art. 35 A) 1º de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

Normativa infringida:

- Real Decreto 1137/1984, de 28 de marzo (BOE n.º 146 de 19 de junio), por el que se regula la Reglamentación técnico-sanitaria para la fabricación, circulación y comercio del pan y panes especiales: art. 21.

Sanción: 150 euros.

Plazo de interposición de alegaciones, diez días, contados a partir del siguiente de publicación.



Órgano competente para resolver: El Director de Salud del Área de Llerena-Zafra.

Órgano Instructor: Sara Rocha Gómez.

Badajoz, a 29 de octubre de 2008. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

• • •

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2008 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º I-2007/89. (2008084706)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se indica, intentada la notificación mediante correo certificado y acuse de recibo, y acreditada en el expediente la imposibilidad de notificación con éxito en dicho domicilio de los interesados, que obra en esta Administración a efectos de notificaciones y convierte en improcedente la realización de nuevo intento, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los arts. 59.5, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expedientado: D. José Ángel Prada Doncel y D. Fermín Serrano Remedios, titulares de "Óptica Luz" de la localidad de Badajoz.

Último domicilio conocido: C/ Damián Téllez Lafuente, n.º 4 de Badajoz.

Expediente n.º: I-2007/89.

Normativa infringida:

- Decreto 37/2004, de 5 de abril, sobre autorización administrativa de centros, establecimientos y servicios sanitarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Orden de 6 de abril de 2005, de la Consejería de Sanidad y Consumo, que regula los requisitos exigibles a los establecimientos de Óptica de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 4.

Tipificación de la infracción:

- Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (DOE n.º 76, de 3 de julio de 2001), artículo 52.3.b).5.

Sanción impuesta: Tres mil un euros (3.001 €).

Plazo de interposición de recuso de alzada, un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación.

Órgano competente para resolver: Consejera de Sanidad y Dependencia.

Mérida, a 17 de noviembre de 2008. La Jefa de Servicio de Régimen Jurídico, Personal y Asuntos Generales, CATALINA SUÁREZ ORTIZ.